



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2021-00422-00.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO allegó nuevamente el comunicado que indica que ha inscrito la cautela que recayó sobre la motocicleta aquí gravada. Así, sobre el particular, ha de manifestarse que **la Judicatura expidió en su momento las determinaciones a que había lugar** (auto de 23 de septiembre hogaño).

Empero, seguidamente la parte incoante solicitó la culminación del trámite, siendo que, en ese ámbito, **se exhortó al gestor judicial del reclamante** para que allegara el documento en el que apareciera otorgada la **facultad para recibir, como condicionamiento para aceptar la susodicha terminación** (resoluciones de 5 y 20 de octubre del año en curso), **sin que hasta la actual data se hubiera incorporado el denotado soporte.**

De este modo, **se requiere por última vez** al mencionado togado, a fin de que adose el indicado instrumento, contentivo de la señalada potestad, **so pena de continuar con la tramitación.**

Con ese propósito, se concede el lapso de **3 días**, computados a partir del noticiamiento de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**12f08fefad2e49e5217cd0dea926eabcc2334c7a278df0e6e6a5de95a6a744
7f**

Documento generado en 29/10/2021 03:27:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>